

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código :	20603652542	Fecha de envío :	14/06/2023
Nombre o Razón social :	IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	12:20:48

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En calidad de postor la Licitación Pública N° LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1 de conformidad con el Art. 9, numeral 9.1 , del D.L. N° 1553-2023, OBSERVAMOS y SOLICITAMOS que el postor adjudicado tenga la opción de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, conforme se prevé en dicho Decreto Legislativo.

Cabe señalar que la mencionada norma refiere textualmente lo siguiente:

Artículo 9. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

9.1. Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

9.2. Dicha autorización se extiende a los procedimientos de selección iniciados previamente a la entrada en vigencia de la presente norma, siempre que se cumpla lo siguiente:

(i) Para aquellos que no cuenten con buena pro, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión en el acta de otorgamiento de la buena pro.

(ii) Para aquellos que cuenten con buena pro y previo a su consentimiento, la entidad puede otorgar esta facultad, comunicando su decisión al postor ganador de la buena pro a través del correo electrónico proporcionado durante el procedimiento de selección, como máximo hasta el día siguiente del consentimiento de la buena pro.

En tal sentido, cualquier procedimiento de selección sin excepción iniciado antes del 10 de mayo del 2023, deberá considerar como medio alternativo a la obligación de presentar garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la posibilidad de la retención del monto total de las garantías correspondientes.

Por lo que solicitamos que la referida alternativa de retención para las garantías de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de prestaciones accesorias sean incluidas en las bases integradas de este procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a Página: 22

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 9, numeral 9.1, del D.L. N° 1553-2023

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Por corresponder a Ley, por lo tanto, con ocasión de integración de las bases se incorporará, que el postor ganador pueda acogerse a la alternativa de retención para la garantía de fiel cumplimiento y fiel cumplimiento de

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20605966714

Nombre o Razón social : DERTEANO CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 17:51:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto al cargo del especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo:

Se observa en la página 54 de las Bases, que solicitan como integrante del plantel profesional clave para desempeñar el cargo de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD que sea profesional en diferentes capítulos de la ingeniería como son Ingeniero civil o Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial, etc, sin considerar entre ellos al Ingeniero Ambiental que por la formación académica recibida y cumpliendo las experiencias que se solicitan también está capacitado para desempeñar a satisfacción de la entidad el cargo de ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO, por lo expuesto solicito incorporar como integrante de los profesionales solicitados al Ingeniero Ambiental; pedido que solicito sea acogido por el Comité de Selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A-2      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29º DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE: Se precisa que se necesita precisar la experiencia del personal calve y la calidad de la obra por lo que no se puede considerar el Ingeniero Ambiental como ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO por lo que se cuenta con un Especialista e Medio Ambiente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE PROCEDERA A MODIFICAR EN LAS BASES INTEGRADAS CONFORME EL PRESENTE ANALISIS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20605966714

Nombre o Razón social : DERTEANO CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 17:51:57

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la Definición de Obras Similares:

Se observa la definición de obra similar, que considera a la construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y vehicular ejecutados en calles, avenidas, pasajes y otras intervenciones.

Por lo indicado y considerando que el sistema de aguas pluviales o red de aguas pluviales es un sistema que recolecta y conducen las aguas pluviales proveniente de las lluvias que escurren en su gran mayoría sobre la ciudad y zona metropolitana, disponiéndolas en estructuras de infiltración, filtración, retención, detención y conduciéndolas mediante canales o tuberías hasta descargar a los cuerpos de agua naturales existentes y por lo tanto no pertenecen al sistema de saneamiento, solicito al comité de selección para que teniendo en cuenta la estructura de la obra a ejecutar, composición del material, la forma del acabado de la losa y considerando las habilidades adquiridas en la ejecución del alcantarillado para aguas pluviales, y acogiendo mi petición incorpore en la definición de obras similares la construcción de alcantarillado para aguas pluviales en la definición de obras similares y de esta forma propiciar la mayor concurrencia de postores.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29º DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Para obedecer al Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato y Competencia (Artículo 02 de la LDCE), razón por lo que en las Bases se debe agregar en la definición de Obras similares la construcción de Alcantarillado de Aguas Pluviales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos y/o alcantarillado de aguas pluviales

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20605966714

Nombre o Razón social : DERTEANO CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 17:51:57

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto al cargo del especialista de calidad:

Según el artículo 2º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (DS-082-2019-EF), la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, es lo que debe primar en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado, en tal sentido se solicita al Comité ampliar la formación académica del ESPECIALISTA DE CALIDAD a Ingeniero de Materiales, además por una garantía de aseguramiento de la calidad de la obra, se sugiere ampliar la experiencia el mencionado especialista a un mínimo de 24 meses.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A-2      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29º DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante, puesto que dicha observación, vulnera la ficha de homologación aprobada mediante resolución ministerial N° 146-2021-VIVIENDA de fecha 14/05/2021, donde se aprueba en su artículo 1: aprobación de fichas de homologación; aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, las mismas que, como anexo forman parte integrante de la resolución ministerial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LO QUE INDICA EL PRESENTE ANALISIS DE LA PRESENTE OBSERVACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20605966714

Nombre o Razón social : DERTEANO CONSTRUCTORES S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 17:51:57

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la fórmula polinómica:

Se observa que, habiendo revisado el presupuesto, se encontró errores de codificación de algunos componentes que no van a dar reajuste debido a que los códigos asignados no están contenidos a los códigos que el INEI contempla cuando publican mensualmente los valores que se usan para calcular los REAJUSTES, siendo los siguientes:

1. ¿REUBICACION DE POSTES DE CONCRETO ARMADO DE ELECTRO ORIENTE¿

MONTO DE PRESUPUESTADO S/. 87,500.00

CODIGO N° ¿90¿, este código no existe según INEI-

2. ¿PROTECTORES AUDITIVOS¿

MONTO DE PRESUPUESTADO S/.10,220.00

CÓDIGO N° ¿13¿, este código corresponde al ASFALTO

3. ¿GRAS TOROURCO¿

MONTO DE PRESUPUESTADO S/, 54,718.00

CODIGO N° ¿98¿, este código NO EXISTE según el INEI

FORMULA POLINOMICA:

AGRUPACION PRELIMINAR

1. EL CODIGO N° ¿39¿ INDICES GENERALES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EL NOMBRE CORRECTO ES ¿GASTOS GENERALES+UTILIDAD¿.- TIENE EL VALOR DE 1.962 QUE SIGNIFICA EL PORCENTAJE DE 0.1962% EL CUAL ES ABSURDO PORQUE LOS GG.GG+U DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL ES 14.08456059% + 10.00% = 24.08456059%; ESTO OCURRE PORQUE NO CALCULARON BIEN EL ¿S10¿.

2. EL CODIGO N° ¿21¿ CEMENTO, NO DEBE ESTAR SOBRECARGADA CON ELEMENTOS NO APROPIADOS COMO SON: CODIGO 72 TUBERIA DE PVC, TIENE VALOR DE 4.763 QUE PUEDE FORMAR UN POLINOMIO.

3. EL CODIGO N° ¿39¿ INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, NO ES RECOMENDABLE SU AGRUPACION CON LOS VALORES DEL DÓLAR, QUE SON CODIGOS N° ¿29¿ Y ¿30¿; NI TAMPOCO CON VALORES DE LA MADERA QUE SON CODIGOS ¿43¿ Y ¿44¿.

ESTA FORMA DE ELABORAR LA FORMULA POLINOMICA, NO ESTA COMPRENDIDA EN EL DS-079-VC, QUE RIGE LA DEBIDA CONFORMACION, PARA EL CORRECTO CALCULO DE LOS REAJUSTES DE TODO PRESUPUESTO QUE SE VALORIZADA MENSUALMENTE, POR LO QUE SOLICITO ACOGER LA OBSERVACIÓN Y AL INTEGRAR LAS BASES SE PUBLIQUE LA CORRECCIÓN DE LA FÓMULA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TCO. Literal: EXP. TCO. Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DS. 079-VC Y Artículo 2º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29º DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

---

Especifico	EXP. TCO.	EXP. TCO.	1
------------	-----------	-----------	---

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

DS. 079-VC Y Artículo 2º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Se modificará la Fórmula polinómica en cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-76-VC:.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEGUN EL ANALISIS REALIZADO, SE PROCEDIO INCLUIR EN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE FUE PUBLICADO EN EL PORTAL SEACE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20393157772

Nombre o Razón social : CONSIC S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 18:28:59

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de las bases, se observa que el objeto de la convocatoria es ejecución del saldo de obra, mientras que en el expediente tecnico no hace mención sobre saldo de obra, de la memoria descriptiva no indica que es lo ejecutado y que es lo falta ejecutar, lo cual genera incoherencia con el objeto de convocatoria, en consecuencia, al comité de selección sírvase aclarar si la presente convocatoria se estaria tratando de un saldo de obra o solamente ejecución.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** I      **Literal:** 1.2      **Página:** 16

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Se debe modificar:

1.2 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de Selección tiene por objetivo la contratación de la ejecución de obra: ¿MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CÁ CERES / CA. LIBERTAD), DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

objeto la contratación de la ejecución de obra: MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTAD) - DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS ¿ LORETO, CON CUI N.º 2125849

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20393157772

Nombre o Razón social : CONSID S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 18:28:59

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

De la revisión de la memoria descriptiva no se visualiza las vías de acceso hacia el lugar que se ejecutara el proyecto, por lo que se solicita al comité de selección brindar la información completa que son de vital importancia.

**Acápite de las bases :** Sección: Anexos      **Numeral:** EXP. TEC      **Literal:** -      **Página:** -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Se debe agregar en las bases en vías de acceso lo siguiente:

Para el Acceso a la Obra ¿MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CÁCERES / CA. LIBERTAD), DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO¿, que se ejecutará en la ciudad de Iquitos, con coordenadas que se indique en el número uno de la memoria descriptiva el acceso a la ciudad de Iquitos por vía aérea es desde cualquier lugar del país al Aeropuerto Internacional Francisco Secada viñeta luego vía terrestre por la avenida Abelardo Quiñones, continuando la avenida Grau hasta llegar a la intersección de la calle Tacna con Avenida Mariscal Cáceres y continuar por la Avenida Mariscal Cáceres hasta la intersección con la calle Alzamora, punto de inicio de la obra

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El acceso a la ciudad de Iquitos se puede realizar también por vía fluvial a través del río Amazonas utilizando lanchas y botes de pequeño calado siendo el de mayor afluencia el puerto Mazuza. Al desembarcar se tomará la vía de conducción por la avenida marina que permite llegar la calle Requena continuando por la calle Fitzcarrald y luego la calle Arica hasta la intersección de la calle San Martín, continuando por la calle Tacna para continuar por la avenida Mariscal Cáceres hasta llegar a la Calle Alzamora, punto de inicio de la obra.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20493929586

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:13:05

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, es lo que debe primar en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado, en tal sentido se solicita al Comité ampliar la formación académica del ESPECIALISTA DE CALIDAD a Ingeniero de Materiales, además por una garantía de un aseguramiento de calidad se sugiere ampliar la experiencia a 24 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2. REQUI      Literal: A.2 y A.3      Página: 54 y

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Según el art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado (DS-082-2019-EF),

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante, puesto que dicha observación, vulnera la ficha de homologación aprobada mediante resolución ministerial N° 146-2021-VIVIENDA de fecha 14/05/2021, donde se aprueba en su artículo 1: aprobación de fichas de homologación; aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, las mismas que, como anexo forman parte integrante de la resolución ministerial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LO QUE SE SEÑALA EN EL PRESENTE ANALISIS

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20493929586

Fecha de envío : 16/06/2023

Nombre o Razón social : JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 19:13:05

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

en el calculo de la formula polinómica , vulnera lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, además el índice unificado 05 agregado grueso según RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 233-2022-INEI en el área geográfica 05 se encuentra como elemento Sin Producción.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** capitulo i      **Literal:** 1.4      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto Supremo N° 011-79-VC

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Se modificará la Fórmula polinómica en cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-76-VC:.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEGUN EL ANALISIS REALIZADO, SE PROCEDIO INCLUIR EN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE FUE PUBLICADO EN EL PORTAL SEACE.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código : 20609479265

Nombre o Razón social : H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.

Fecha de envío : 16/06/2023

Hora de envío : 19:31:21

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Según el art. 02 de la Ley de contrataciones del Estado (DS-082-2019-EF), la libertad de concurrencia, igualdad de trato y competencia, es lo que debe primar en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado, en tal sentido se solicita al Comité ampliar la formación académica del ESPECIALISTA DE CALIDAD a Ingeniero de Materiales, además por una garantía de un aseguramiento de calidad se sugiere ampliar la experiencia a 24 meses.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2. REQUI      Literal: A.2 y A.3      **Página:** 54 y

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, NO SE ACOGE la observación realizada por el participante, puesto que dicha observación, vulnera la ficha de homologación aprobada mediante resolución ministerial N° 146-2021-VIVIENDA de fecha 14/05/2021, donde se aprueba en su artículo 1: aprobación de fichas de homologación; aprobar cuatro (04) fichas de homologación de requisitos de calificación del plantel profesional clave para la consultoría de obras y ejecución de obras de pavimentación de vías urbanas, las mismas que, como anexo forman parte integrante de la resolución ministerial

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LO QUE SE INDICA EN EL PRESENTE ANALISIS RESPECTO DE LA OBSERVACION

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : LP-SM-4-2023-CSO-GRL-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO DE LA CALLE ALZAMORA (AV. MARISCAL CACERES / CA. LIBERTA) ¿ DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, LORETO.

Ruc/código :	20609479265	Fecha de envío :	16/06/2023
Nombre o Razón social :	H Y R INVERSIONES Y CONSTRUCTORA S.A.C.	Hora de envío :	19:31:21

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

EL calculo de la formula polinómica , vulnera lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, se recomienda corregir dicha formula polinomia, a fin de no vulnerar el proceso

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** capitulo I      **Literal:** 1.4      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE INDICA AL PARTICIPANTE, QUE ESTE COLEGIADO EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, QUIEN HA REALIZADO EL REQUERIMIENTO EN CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL ART. 29° DEL RLCE, CONSIDERANDO ADEMÁS CRITERIOS DE PROPORCIONALIDAD Y DE RAZONABILIDAD, LAS MISMAS EN CONCORDANCIA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, GARANTIZÁNDOSE DE ESTA MANERA LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y IGUALDAD DE TRATO PARA LOS POTENCIALES POSTORES; AHORA, EN ATENCIÓN A LO REQUERIDO POR EL PARTICIPANTE, SE ACOGE: Se modificará la Fórmula polinómica en cumplimiento del Decreto Supremo N° 011-76-VC:.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SEGUN EL ANALISIS REALIZADO, SE PROCEDIO INCLUIR EN EL EXPEDIENTE TECNICO QUE FUE PUBLICADO EN EL PORTAL SEACE.